



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 229, fecha: viernes, 01 de Diciembre de 2023

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MALAGUILLA

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO SC/2/2023

4064

El Pleno del Ayuntamiento de Malaguilla, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito SC/02/2023, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de tesorería del ejercicio 2022, con el siguiente resumen:

Suplementos en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
150	131	Acceso a núcleos pob./Personal laboral temporal	14.500	3.000	17.500
231	131	Asistencia social primaria. Laboral temporal	36.000	5.000	41.000
920	131	Administración General. Laboral Temporal	7.600	5.000	12.600
920	160	Administración General. Seguridad Social	8.500	2.000	10.500
231	22799	Plan Corresponsables	11.000	2.000	13.000
338	22699	Actividades culturales y deportivas	15.000	15.000	30.000



161	463	Agua. A mancomunidades	24.000	6.000	30.000
		TOTAL	116.600	38.000	154.600

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en concepto de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	Remanente de tesorería	38.000
			TOTAL INGRESOS	38.000

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://Malaguilla.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Malaguilla, a 28 de noviembre de 2023. Fdo. El Alcalde-Presidente: Ángel Aparicio Plaza